



DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

DECRETO ALCALDICIO N° 393.- /

Monte Patria, 13 de enero de 2015.

VISTOS: DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal; el Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación; las atribuciones inherentes a mi cargo establecidas en el Art. 56 de la Ley N° 18.695; El Artículo 11° de la Resolución N° 520 del Señor Contralor General de la República; Ley Código del Trabajo"; DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, última versión, publicada con fecha 26 de Julio de 2006, promulgada con fecha 09 de Mayo de 2006, en el Diario Oficial de la República de Chile.

CONSIDERANDO: Solicitud del Interesado (a).

DECRETO:

- 1.- **CONCEDASE** hacer uso de Feriado Básico Legal al (la)
Señor (a) : **GABRIEL BERNABÉ CASTILLO PALACIOS**
Cédula de Identidad : N°
Cargo : Chofer de Bus Escolar
Establecimiento Educacional : Departamento de Educación de la Ilustre Municipalidad de Monte Patria
- 2.- Hace uso del feriado en el año 2015, y corresponde al período 02 de Agosto de 2013 al 02 de Agosto de 2014.
- 3.- El feriado legal tendrá una duración de 18 días hábiles, y se hará efectivo a contar del 02 de enero de 2015 al 28 de enero de 2015, ambas fechas inclusive
- 4.- Al Señor Castillo Palacios, se le agregará un nuevo día adicional, a contar del 02 de agosto de 2018, totalizando 20 días de feriado, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 68 de la Ley Código del Trabajo.

ANOTESE, COMUNIQUESE AL (LA) INTERESADO (A), Y ARCHIVASE.



SECRETARIO MUNICIPAL - MINISTRO DE FE

LERA / NAM / Apo.



ALCALDE

(S)